

PLAN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2000-2006



MEDIDA IX.d

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE CALIDAD

OBJETO DE LA AYUDA:

La ayuda está orientada al desarrollo de estructuras de comercialización de productos agrícolas y ganaderos de calidad con distintivos autorizados por la Unión Europea y a la creación de puntos de comercialización de productos de calidad en determinadas zonas rurales.

ORGANOS GESTORES:	MARCO JURÍDICO ACTUAL:	GASTO PÚBLICO PREVISTO (000 €):		
		Año	Contribución UE	Total
• Gobierno Vasco: Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección de Industrias Agroalimentarias.	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento (CE) n ° 1257/1999 Plan de Desarrollo Rural Sostenible 2000-2006. Decreto 298/2000 de 26 de diciembre, Gobierno Vasco. 	2000	26,45	61,51
		2001	0,00	0,00
		2002	262,28	609,95
		2003	253,30	575,30
		2004	220,00	512,00
		2005	223,46	520,05
		2006	150,74	383,36
GASTO E INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	CUANTÍA Y FORMA DE LA AYUDA	BENEFICIARIOS		
Serán considerados subvencionables los siguientes gastos e inversiones: <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo e implantación de distintivos de calidad, gestión del control, inspección y certificado de cada tipo de producto diferenciado y protegido por una marca de calidad. Inversiones que conlleva la creación de puntos de comercialización asociativa implantados en zonas rurales de la CAPV. 	Las inversiones serán concedidas a fondo perdido en forma de ayuda directa. La cuantía será: El gasto público podrá ser de hasta el 100% del coste para el primer año de la contratación y puesta en ejercicio del sistema de control y certificación de garantía de cada producto. Dicha ayuda irá disminuyendo progresivamente en un 15% por año y por sistema de control de producto hasta anularse el séptimo año. Se subvencionarán hasta en un 40% las inversiones en activo fijo para la instalación de puntos de comercialización de productos de calidad en zonas rurales.	<ul style="list-style-type: none"> Toda persona física o jurídica que cumpla los requisitos especificados en la normativa desarrollada por cada una de las Diputaciones Forales. Explotaciones que cumplan los requisitos especificados en la normativa desarrollada por cada una de las Diputaciones Forales. Personas físicas o jurídicas que cumplan los compromisos adquiridos según normativa vigente. 		
GESTIÓN DE LA AYUDA Y RÉGIMEN SANCIONADOR	PLAN DE CONTROLES			
1. Presentación de solicitudes. 2. Comprobación de solicitudes y subsanación de defectos. 3. Propuesta de concesión/denegación, resolución de concesión /denegación y aceptación/recurso de la misma. 4. Presentación de justificantes de pago, propuesta, resolución y procedimiento y modalidad de pago. 5. Régimen sancionador	<ul style="list-style-type: none"> Controles administrativos. Controles sobre el terreno. 			